



Proceso: Exoneración de cuota Alimentaria No. 255994089001202100052  
Demandante: Oscar Fonseca Serrano  
Demandadas: Angie Sinned Fonseca Santoya y Zharick Johana Fonseca Santoya

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Apulo, (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Revisado el escrito que contiene la demanda de exoneración de cuota alimentaria, promovida a través de apoderada judicial por el Señor Oscar Fonseca Serrano, se observa que este reúne los requisitos que determinan su procedencia, en consecuencia:

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA.**

### RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA PETICIÓN DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS referenciada y rituar su trámite por el proceso verbal sumario previsto en el artículo 397 y ss del código general del Proceso

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a las demandadas ANGIE SINNED FONSECA SANTOYA y ZHARICK JOHANA FONSECA SANTOYA, en la forma prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córraseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días siguientes a su notificación.

TERCERO: Téngase como parte interesada a la comisaria de Familia del lugar, a quien se le comunicara sobre el inicio del presente proceso para los fines pertinentes.

CUARTO: Se reconoce personería a la doctora FANNY CLARIBEL NOPE RUIZ, para que actúe en representación del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3124727942c3d5755f3ba7d382d6c1dd15f4421cd3fbf6c909edcd4aefa904**

Documento generado en 29/06/2021 08:14:36 AM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), junio 29 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 046 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
---